RADICADO: 2023-00055-00
REFERENCIA: PRUEBA ANTICIPADA, INTERROGATORIO DE PARTE.
PETICIONARIO: RICARDO SANABRIA SANABRIA
ABOGADO PETICIONARIO: DR, JHON FREDY AYALA DURAN
DEMANDADO: BERNARDA SOLANO GALVIS

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CONFINES
Confines, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De Conformidad con lo solicitado por el Doctor JHON FREDY AYALA DURAN, quien actúa como apoderado del señor RICARDO SANABRIA SANABRIA, identificado con la c. de c. No. 91.108.156, cítese a la señora BERNARDASOLANO GALVIS, identificada con la c. de c. No. 37.941.870, para que el día VEINTITRES (23) de Octubre del presente año, a las diez de la mañana, absuelva bajo juramento el interrogatorio de parte que en sobre cerrado se allegara al momento de la audiencia por el peticionario.

Líbrese la correspondiente citación para efectos de surtir la notificación del presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y s.s. del C. G. del P.

En caso que la señora BERNARDA SOLANO GALVIS no comparezca a la audiencia se dará aplicación a lo establecido en los artículos 204 y s.s. del C. G. de P.

Una vez cumplida la diligencia por secretaría se expedirá copia auténtica de la misma bajo los parámetros del artículo 115 ibidem., a costa del peticionario.

Reconocer personería para actuar en esta diligencia al Doctor JHON FREDY AYALA DURAN quien se identifica con la c. de c. No. 91.112.153 y tarjeta profesional No. 396.019 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en este asunto conforme al poder conferido por el

señor RICARDO SANABRIA SANABRIA, identificado con la c. de c No. 91.108.156.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

WILSON ERNESTO ZAFRA ANGULO